



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****SESIÓN ORDINARIA: Nº 2/2021****FECHA: 12 de enero de 2021****ACTA DE LA SESIÓN****ASISTENTES:****Vicealcaldesa**

Doña María del Carmen Sánchez Zamora

**Concejala-Secretaria**

Doña María del Carmen de España Menárguez

**Concejales/as**

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Peral Villar

Don José Luis Berenguer Serrano

Doña Julia María Llopis Noheda

Don Manuel Jiménez Ortíz

Don José Ramón González González

**Otros Asistentes**

Asisten a la sesión las Concejales y el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez y (GCs) Don Antonio Joaquín Manresa Balboa y Doña María Conejero Requena, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y cuatro minutos del día doce de enero de dos mil veintiuno, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Doña María del Carmen Sánchez Zamora, Vicealcaldesa, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión ordinaria, de la Junta Local previamente convocada.





Faltan a la sesión: el Sr. Alcalde, Don Luis Barcala Sierra y el Sr. Concejala, Don Adrián Santos Pérez Navarro, a quienes la Sra. Vicealcaldesa declara excusados.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

### **ÁMBITO 1. ALCALDÍA**

#### **Vicesecretaria**

#### **1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 78/2020, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE Y NÚMERO 1/2021, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 5 DE ENERO.**

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y son aprobadas.

### **ÁMBITO 3. TERRITORIO**

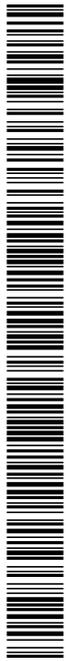
#### **Infraestructuras**

#### **2. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO "PROYECTO DE EJECUCIÓN MATERIAL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN, URBANIZACIÓN E INSTALACIONES AUXILIARES DEL NUEVO CEMENTERIO EN LA CIUDAD DE ALICANTE".**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Siendo necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y debido a las necesidades detectadas desde el Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento del que depende el Cementerio Municipal, se propuso licitar la contratación conjunta de la redacción externa del proyecto de ejecución material y la posterior ejecución de las obras necesarias para la conexión, urbanización y construcción de nuevos nichos en el Cementerio de la ciudad de Alicante.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local del fecha 19 de mayo de 2020, se aprobó la "Convocatoria de un procedimiento negociado, sin publicidad, para contratar conjuntamente



el PROYECTO DE EJECUCIÓN MATERIAL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN, URBANIZACIÓN E INSTALACIONES AUXILIARES DEL NUEVO CEMENTERIO EN LA CIUDAD DE ALICANTE” por un plazo de ejecución de dos (2) meses para la redacción del proyecto y de nueve (9) para la ejecución material de las obras y con un presupuesto base de licitación de un millón cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos veintiocho euros (1.432.428,00.-), IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja. Tras los trámites legales y reglamentariamente exigibles, se adjudicó el citado contrato mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión del pasado 6 de octubre de 2020, a la mercantil VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A con C.I.F n.º A-28017986 por la cantidad de un millón cuatrocientos diez mil novecientos cuarenta y uno con cincuenta y nueve céntimos (1.410.941,10.-), IVA incluido. El contrato se formalizó en documento administrativo con fecha 2 de noviembre del 2020.

La empresa contratista ha hecho entrega del proyecto con título “PROYECTO DE EJECUCIÓN MATERIAL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN, URBANIZACIÓN E INSTALACIONES AUXILIARES DEL NUEVO CEMENTERIO EN LA CIUDAD DE ALICANTE” redactado en noviembre de 2020 por D. Jaime Alonso Heras, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con n.º de colegiado 11.410.

El objeto del proyecto prevé y define todas las actuaciones y trabajos previstos en el Pliego de prescripciones técnicas particulares por el que se regula el contrato de referencia. Dicho proyecto prevé un plazo de ejecución de ocho (8) meses y un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de un millón ciento sesenta y seis mil sesenta y siete euros con cuarenta y tres céntimos (1.166.067,43.-), gastos generales y beneficio industrial incluido. Sobre dicho presupuesto el redactor del proyecto ha aplicado la baja de un 0,985% ofertada en su día por el contratista y el 21% de IVA aplicable, ascendiendo el presupuesto total del proyecto de obras al importe de un millón cuatrocientos diez mil novecientos cuarenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos (1.410.941,59.-).

Obra en el expediente ficha-resumen del proyecto (según modelo aprobado por resolución de la Alcaldía de 5 de marzo de 1991) a la que se refiere el apartado 1.B.1. de la Base 18ª de las de ejecución del presupuesto municipal, suscrita por el redactor del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la LCSP, es preceptivo informe de la oficina de supervisión de proyectos para la aprobación del proyecto por el órgano de contratación, al ser el valor estimado de la obra superior a 500.000,00 €. En consonancia, consta informe favorable de supervisión de proyectos, suscrito con fecha 9 de diciembre de 2020 por el Ingenieros de Caminos Municipal, D. Luis Rodríguez Robles.



También consta en el expediente Memoria del centro gestor del contrato suscrita por la Adjunta al Jefe del Servicio de Infraestructuras en ausencia de éste, con fecha 23 de diciembre de 2020, con el conforme del Sr. Concejales Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, en la que se concluye que el proyecto de obras se ha entregado dentro del plazo señalado a tal efecto, cumpliéndose así con la primera fase del contrato y que de conformidad con el Pliego de prescripciones técnicas particulares y la normativa aplicable, procede aprobar el proyecto de obras de referencia con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras por parte de la empresa contratista.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de obras que tiene por título "**Proyecto de ejecución material y ejecución de las obras de conexión, urbanización e instalaciones auxiliares del nuevo cementerio de la ciudad de Alicante**", redactado en noviembre de 2020 por D. Jaime Alonso Heras, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con n.º de colegiado 11.410, que dispone de un plazo de ejecución de ocho (8) meses y cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de un millón ciento sesenta y seis mil sesenta y siete euros con cuarenta y tres céntimos (1.166.067,43.-), gastos generales y beneficio industrial incluido. Sobre dicho presupuesto el redactor del proyecto ha aplicado la baja de un 0,985% ofertada en su día por el contratista y el 21% de IVA aplicable, ascendiendo el presupuesto total del proyecto de obras al importe de un millón cuatrocientos diez mil novecientos cuarenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos (1.410.941,59.-).

**Segundo.-** Hacer constar que el proyecto de referencia está constituido por la siguiente documentación:

DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS.

1.1 MEMORIA.

1.2. ANEJOS A LA MEMORIA.

1. Reportaje fotográfico.
2. Estudio fotográfico.
3. Justificante de precios
4. Clasificación contratista. Indicación códigos CPV y CPA.
5. Programa de trabajo valorado.



6. Plan de control de calidad.
7. Plan de trabajo retirada de fibrocemento.
8. Estudio de seguridad y salud.
9. Estudio Gestión de Residuos.

#### DOCUMENTO Nº 2. PLANOS.

1. Índice de planos.
2. Situación y emplazamiento.
3. Planta actual.
4. Planta de demoliciones-desmontajes.
5. Planta general.
6. Planta de cotas.
7. Detalles.
8. Planta de viario.
9. Secciones viario.
10. Pavimentación.
11. Planta red de alumbrado y detalles.
12. Planta red de riego y detalles.
13. Planta distribución de nichos.
14. Planta de cimientos y replanteo.
15. Planta de cubierta.
16. Detalle techos cubierta.
17. Detalles de forjados.
18. Alzados.
19. Secciones longitudinal y transversal.
20. Detalle tapajuntas granito.
21. Planta de saneamiento y detalles.
22. Nuevo edificio de servicios.

#### DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

#### DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO.

- 4.1. Mediciones.
- 4.2. Cuadro de Precios .
  - 4.2.1 Cuadro de Precios nº 1.
  - 4.2.2 Cuadro de Precios nº 2.
- 4.3. Presupuesto de ejecución material.
- 4.4. Presupuesto base de licitación.



**Tercero.** Notificar la presente resolución a la empresa contratista, la mercantil VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A con C.I.F n.º A-28017986 y comunicársela al Técnico Municipal Responsable del contrato, D. Manuel Martinez Marhuenda.

### ASUNTOS DE URGENCIA NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

#### Contratación

#### 3. OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "RENOVACIÓN E INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN LA PLAZA CASTELLÓN (ALICANTE), COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020, CON EL LEMA "UNA MANERA DE HACER EUROPA", APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 16 de junio de 2020, acordó adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Renovación e intervención paisajística en la Plaza Castellón (Alicante), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el programa operativo de crecimiento sostenible, para la programación 2014-2020, con el lema "Una manera de hacer Europa", a favor de la mercantil **AUDECA, S.L.U.**, con CIF nº B33302696, por un plazo de ejecución de 3 meses, por importe de 327.881,85 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 68.855,19 euros, que hacen un total de 396.737,04 euros, cuya oferta fue identificada como la de mejor relación calidad-precio.

El referido contrato se formalizó en documento administrativo el pasado 3 de julio de 2020.

Obra en el expediente acta de comprobación de replanteo de fecha 18 de agosto de 2020, en la que fija un aplazamiento del inicio de las obras hasta el 1 de septiembre de 2020.



Consta en el expediente un informe formulado por el Ingeniero Agrónomo Municipal y Director Facultativo de las obras, D. Manuel Martínez Marhuenda, de fecha 9 de diciembre de 2020, proponiendo la aprobación de los precios contradictorios del contrato de referencia, en el que se pone de manifiesto que no suponen un incremento del precio global del contrato. A dicho informe acompaña Acta de precios contradictorios, suscritas por el director facultativo de la obra y el representante del contratista.

Los precios contradictorios que se proponen son los siguientes, entendiéndose necesarios en el desarrollo de la obra de construcción mencionada anteriormente:

- PC1: Ejecución sistema de bombeo para el drenaje de escorrentías subterráneas en el entorno del refugio.

- PC2: Suministro e instalación cuadro de protección y control de alumbrado público. incluido revestimiento con chapa perforada.

La firma del representante de la contrata en el acta de los precios contradictorios equivale al cumplimiento del trámite de audiencia al contratista previsto en los artículos 191 de la LCSP y 102 del RGLCAP y a la conformidad inicial a los precios contradictorios propuestos.

Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 242 de la LCSP y en los artículos 97, 102 y 158 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), sobre modificación de los contratos, resolución de incidencias y precios de las unidades de obra no presentes en el contrato.

Igualmente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de la LCSP y 114 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sobre interpretación y modificación de los contratos administrativos.

La aprobación de los precios contradictorios propuestos no supone modificación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 242, i) de la LCSP.

Debe constar en el expediente los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal.



El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar el informe de fecha 9 de diciembre de 2020, elaborado por el Ingeniero Agrónomo Municipal, Director Facultativo de las obras D. Manuel Martínez Marhuenda, y el acta de precios contradictorios (Anejo I) suscrita por la dirección facultativa y el contratista, como motivación del expediente.

**Segundo.** Aprobar los precios contradictorios de las obras comprendidas en el proyecto de **“Renovación e intervención paisajística en la Plaza Castellón (Alicante), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el programa operativo de crecimiento sostenible, para la programación 2014-2020, con el lema “Una manera de hacer Europa”**”, detallados a continuación:

#### ANEJO I :

**Acta de precios contradictorios firmadas por el adjudicatario**



## PC01 m² EJECUCIÓN SISTEMA DE BOMBEO PARA EL DRENAJE DE ESCORRENTÍAS SUBTERRÁNEAS EN EL ENTORNO DEL REFUGIO.

Ejecución de instalación de Sistema de bombeo compuesto por arqueta de medidas aproximadas 1,3x0,85x0,98 (ajustadas a las medidas de la cimentación del refugio) diseñada con ladrillo perforado de hormigón con aperturas que permitan la entrada de agua, y drenaje perimetral de grava y geotextil con capacidad de albergar 2 bombas sumergibles para drenaje y elevación, adecuadas para bombear aguas sucias que contengan sólidos de diámetro máximo 38 mm, material de la bomba anticorrosión y anti-oxidación para aguas salobres. Capacidad por cada bomba de 15 m<sup>3</sup>/h a 6 m.c.a. potencia 1 cv. Cuadro de control para 2 bombas con protecciones y guardamoteres, aviso óptico y acústico por salto de protección de cada bomba individualmente y 1 para aviso por desborde, incluso alimentación hasta bombas distancia aproximada 50 metros. Cable alimentación para cada bomba sección 2,5 mm<sup>2</sup>. Tubería impulsión de PVC presión de diámetro 50 mm para cada bomba, incluido válvulas de retención llaves y todo lo necesario. Incluso legalización de instalación por características especiales, locales mojados, incluido inspección técnica por organismo de control autorizado, OCA. Incluido la ejecución del hueco de arqueta con picado con martillos rompedores sumergibles y con achique de agua

| Código     | Unidad | Descripción   | Rendimiento | Precio unitario | Importe   |
|------------|--------|---|-------------|-----------------|---|
| 1          |        | <b>Materiales</b>   |             |                 |   |
| DCANA50026 | ud     | Arqueta drenante de medidas aprox. 1,3x0,85x0,98,                                       | 1,000       | 475,00          | 475,00  |
| DBA0001    | ud     | Bomba sumergible anticorrosión para aguas salobres, 15m <sup>3</sup> /h a 6 m.c.a. 1CV. | 2,000       | 950,00          | 1900,00   |
| MT350001   | ud     | Cuadro de control, con aviso óptico y acústico.   | 1,000       | 375,00          | 375,00  |
| UCABL25    | m      | Cableado de alimentación de cuadro de mando a bombas, sección 2,5 mm <sup>2</sup> .     | 50,000      | 3,00            | 150,00  |
| PIAC50     | m      | Tubería pvc presión diámetro 50 mm, 1 válvulas de retención y pequeño mat.              | 30,000      | 16,00           | 480,00  |
| MAGRAV0102 | t      | Gravilla caliza 8-12 mm.  | 0,850       | 8,85            | 7,55  |
|            |        |   |             |                 | <b>Subtotal materiales:</b>                     |
|            |        |   |             |                 | <b>3367,55</b>                                  |
| 2          |        | <b>Mano de obra</b>   |             |                 |   |
| MO013      | h      | Oficial 1ª hidráulica/fontanería  | 20,000      | 15,07           | 310,40  |
| MO047      | h      | Ayudante hidráulica/fontanería  | 20,000      | 15,85           | 317,00  |
| MO060      | h      | Peón ordinario  | 40,000      | 15,44           | 617,60  |
| MO011      | h      | Oficial 1ª  | 40,000      | 15,07           | 602,80  |
| MO009      | h      | Técnico   | 30,000      | 27,00           | 810,00  |
|            |        |   |             |                 | <b>Subtotal mano de obra:</b>                   |
|            |        |   |             |                 | <b>2702,80</b>                                  |
| 3          |        | <b>Maquinaria y medios auxiliares</b>   |             |                 |   |
| MQ2AA005   | h      | Retro-martillo rompedor 400   | 30,000      | 30,08           | 1171,60   |
| mq5ma009   | h      | Martillo neumático sumergible, con compresor.   | 100,000     | 10,00           | 1000,00   |
| MQ2JA008   | ud     | Camión 20 T. basculante   | 10,000      | 31,80           | 318,00  |
|            |        |   |             |                 | <b>Subtotal maquinaria y medios auxiliares:</b> |
|            |        |   |             |                 | <b>2489,60</b>                                  |
| 4          | %      | <b>Costes directos complementarios</b>  |             |                 |   |
|            |        | Costes directos complementarios   | 3,000       | 8570,65         | 257,40  |
|            |        |   |             |                 | <b>Costes directos (1+2+3+4):</b>               |
|            |        |   |             |                 | <b>8837,35</b>                                  |
| 5          | %      | <b>Costes indirectos</b>  |             |                 |   |
|            |        | Costes indirectos   | 4,000       | 8837,35         | 353,49  |
|            |        |   |             |                 | <b>Total (CD+C0):</b>                           |
|            |        |   |             |                 | <b>9190,84</b>                                  |

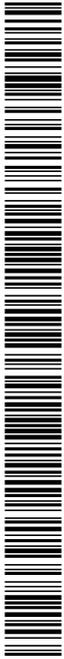
La firma de este precio contradictorio no supone variación del espíritu original del proyecto y tampoco supone un incremento en el presupuesto de ejecución material del contrato adjudicado.

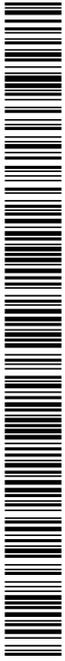
## PC02 ud SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUADRO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE ALUMBRADO PÚBLICO. INCLUIDO REVESTIMIENTO CON CHAPA PERFORADA.

UD Suministro e instalación de cuadro de protección y control de alumbrado público, formado por envoltorio de hormigón PNT ALP 17 - 3P (3 puertas frontales), con grado de protección IK 10-IP 55, de dimensiones 1700x1780x480mm. 1 interruptor general automático (IGA), de 40 A de intensidad nominal, tetrapolar (4P); 1 contactor; 4 interruptores automáticos magnetotérmicos, uno por cada circuito; 4 interruptores diferenciales, uno por cada circuito; y 1 interruptor automático magnetotérmico, 1 interruptor diferencial, 1 célula fotoeléctrica y 1 interruptor horario programable para el circuito de control. Salidas adicionales: 8 salidas trifásicas curva D, 1 salida monofásica para circuito de riego, 1 salida monofásica para alimentación en refugio, 2 salidas monofásicas para puertas refugio y bombas riego. Incluso elementos de fijación, regletas de conexión y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación. Totalmente montado, conexionado y probado. Se incluye transporte de envoltorio a obra con camión grúa debido a su peso: 1.035 kg. NOTA: Se modifica la envoltorio de políster a hormigón armado, su tamaño se duplica y se añaden más del doble de las salidas originales. Incluso formado de envoltorio con chapa perforada.

| Código  | Unidad | Descripción  | Rendimiento | Precio unitario | Importe        |
|---|--------|--|-------------|-----------------|----------------|
| <b>1</b>  |        |  |             |                 |                |
| <b>Materiales</b>                               |        |  |             |                 |                |
| mt35qgm10a1                                     | m²     | Envoltorio de hormigón ALP 17 - 3P IK 10-IP 55, de dimensiones 1700x1780x480mm. Con 8 Salidas adicionales.         | 1,000       | 3850,00         | 3850,00        |
| mt35qgm021ace                                   | m²     | Interruptor general automático (IGA), de 4 módulos, tetrapolar (   | 1,000       | 115,30          | 115,30         |
| mt35qgm021bbb                                   | m²     | Interruptor automático magnetotérmico, de 2 módulos, bipolar (2P   | 1,000       | 12,32           | 12,32          |
| mt35qgm021ag                                    | m²     | Interruptor diferencial instantáneo, 2FY25A/300mA, de 2 módulos,   | 1,000       | 90,41           | 90,41          |
| mt35qgm080a                                     | m²     | Interruptor crepuscular con célula fotoeléctrica, incluso acceso   | 1,000       | 173,36          | 173,36         |
| mt35qgm090a                                     | m²     | Interruptor horario programable.   | 1,000       | 146,15          | 146,15         |
| mt35qgm070a                                     | m²     | Contactador de maniobra, de 40 A de intensidad nominal, tetrapolar   | 1,000       | 62,33           | 62,33          |
| mt35qgm021bbe                                   | m²     | Interruptor automático magnetotérmico, de 4 módulos, tetrapolar  | 1,000       | 78,07           | 78,07          |
| mt35qgm031ag                                    | m²     | Interruptor diferencial instantáneo, 4PY25A/300mA, de 4 módulos,   | 1,000       | 140,38          | 140,38         |
| mt35www010                                      | m²     | Material auxiliar para instalaciones eléctricas.   | 1,000       | 1,47            | 1,47           |
| mt12pac010a                                     | m²     | Plancha de acero perforado termolacada, e 6 mm.  | 7,830       | 76,00           | 595,08         |
| mt19paj270                                      | m²     | Subestructura soporte, para la sustentación del revestimiento exterior mediante rastreles, escuadras y tirafondos. | 7,830       | 43,00           | 336,69         |
| <b>Subtotal materiales:</b>                     |        |  |             |                 | <b>5601,56</b> |
| <b>2</b>  |        |  |             |                 |                |
| <b>Mano de obra</b>                             |        |  |             |                 |                |
| mo014   | h      | Oficial 1ª electricidad  | 10,000      | 15,97           | 159,70         |
| mo046   | h      | Ayudante electricidad  | 10,000      | 15,85           | 158,50         |
| mo020   | h      | Capataz  | 10,000      | 16,10           | 161,00         |
| MO060   | h      | Peón ordinario   | 10,000      | 15,44           | 154,40         |
| MO011   | h      | Oficial 1ª   | 10,000      | 15,97           | 159,70         |
| <b>Subtotal mano de obra:</b>                   |        |  |             |                 | <b>793,30</b>  |
| <b>3</b>  |        |  |             |                 |                |
| <b>Maquinaria y medios auxiliares</b>           |        |  |             |                 |                |
| MO041   | h      | Camión-grúa  | 1,000       | 32,00           | 32,00          |
| <b>Subtotal maquinaria y medios auxiliares:</b> |        |  |             |                 | <b>32,00</b>   |
| <b>4</b>  |        |  |             |                 |                |
| <b>Costes directos complementarios</b>          |        |  |             |                 |                |
|   | %      | Costes directos complementarios  | 3,000       | 6426,86         | 192,81         |
| <b>Costes directos (1+2+3+4):</b>               |        |  |             |                 | <b>6619,67</b> |
| <b>5</b>  |        |  |             |                 |                |
| <b>Costes indirectos</b>                        |        |  |             |                 |                |
|   | %      | Costes indirectos  | 4,000       | 6619,67         | 264,79         |
| <b>Total (CD+CI):</b>                           |        |  |             |                 | <b>6884,46</b> |

La firma de este precio contradictorio no supone variación del espíritu original del proyecto y tampoco supone un incremento en el presupuesto de ejecución material del contrato adjudicado.





**Tercero.** Los precios contradictorios aprobados quedan incorporados al proyecto a efecto del libramiento de certificaciones de obra ejecutada.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos procedentes y comunicárselo al órgano gestor, a la dirección facultativa y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**4. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR EL SERVICIO DE "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA URBANA ALICANTE 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL PERÍODO 2020-2030" Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. Expte. 69/20.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, por lotes, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA URBANA ALICANTE 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL PERÍODO 2020-2030"**, con un plazo de duración de UN ( 1 ) AÑO, a partir del día siguiente a la fecha de su formalización, con la posibilidad de UNA ( 1 ) prórroga de UN ( 1 ) año , señalando un presupuesto con base de licitación para los dos lotes de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS ( 58.213,78€ ), más el IVA calculado al 21%, por cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS ( 12.224,88€ ), que hacen un total de **SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS ( 70.438,66€ )**, admitiéndose proposiciones a la baja, **correspondiendo a cada lote las siguientes cantidades:**



| DESCRIPCIÓN DE LOTES  | PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ( SIN I.V.A. ) | I.V.A.            | PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ( CON I.V.A. ) |
|---|--|-------------------|--|
| <b>Lote 1:</b> Trabajos de consultoría, asesoramiento y gestión (incluyendo aquí los de comunicación por necesidades de eficacia ya que se trata de transmitir la gestión periódica del servicio ). | 39.843,28 €                              | 8.367,08 €        | 48.210,36 €                              |
| <b>Lote 2:</b> Trabajos de participación, integrando tareas más específicas que atienden a las relaciones con el ciudadano y agentes sociales del municipio   | 18.370,50 €                              | 3.857,80 €        | 22.228,30 €                              |
| <b>TOTALES</b>  | <b>58.213,78€</b>                        | <b>12.224,88€</b> | <b>70.438,66€</b>                        |

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor redactada el el Jefe de Departamento de Transparencia y Buen Gobierno, con el VºBº del Concejal Delegado de Coordinación de Proyectos, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 18 de noviembre de 2020 se procedió a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico" a continuación, a la apertura de los sobres electrónicos y acceso al contenido de las proposiciones, siguiendo el orden cronológico de presentación y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

| Nº Proposición | Licitadores presentados: | Defectos:  |
|----------------|--------------------------|--|
| 1              | ECOSTUDI SIMA, S.L.P.    | Falta especificar a que lote/s opta en el anexo II del PCAP.   |
| 2              | ARANCELLO, S.L.          | Falta el CIF de la mercantil y los anexos III y VI del PCAP que son autorrellenables y especificar a que lote/s opta en el anexo II. |
| 3              | GRUPO CONSIDERA, S.L.    | Falta el CIF de la mercantil y especificar a que lote/s opta en el anexo II del PCAP.  |
| 4              | GEOCYL CONSULTORÍA, S.L. | Falta el CIF de la mercantil y el anexo VI del PCAP.   |



|    |   |   |
|----|---|---|
| 5  | INGENIERÍA SOCIAL, S.A.L.   | Falta el CIF de la mercantil y los anexos III y VI del PCAP y especificar a que lote/s opta en el anexo II. |
| 6  | UTE:<br>- TECHFRIENDLY, S.L.<br>- AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. | Falta al anexo VI del PCAP.   |
| 7  | LAVOLA 1981, S.A.U.   | Ninguno.  |
| 8  | SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.   | Falta el anexo VI del PCAP y especificar a que lote/s opta en el anexo II.                                  |
| 9  | FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.   | Ninguno.  |
| 10 | AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.  | Falta especificar a que lote/s opta en el anexo II del PCAP.  |
| 11 | IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U.                                    | Ninguno.  |

A continuación se procedió a la apertura del sobre "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR".

Una vez abiertos, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 146, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa en la citada reunión acordó:

**"Primero.-** Requerir a las mercantiles ECOSTUDI SIMA, S.L.P., ARANCELLO, S.L., GRUPO CONSIDERA, S.L., GEOCYL CONSULTORÍA, S.L., INGENIERIA SOCIAL, S.A.L., SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. y AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. y a la unión temporal de empresas formadas por las mercantiles "TECHFRIENDLY, S.L. y AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.", para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada.

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

**Segundo.-** Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, cuyo informe deberá emitirse antes del 24 de noviembre de 2020."

Por la Secretaria de la Mesa en la reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2020, se dio cuenta de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, según informe de



fecha 30 de noviembre de 2020, elaborado al efecto por el Jefe del Servicio de Coordinación de Proyectos, D. Román Pinedo Esteban:

**Lote 1:** Trabajos de consultoría, asesoramiento y gestión (incluyendo aquí los de comunicación por necesidades de eficacia ya que se trata de transmitir la gestión periódica del servicio ).

| Proposición nº | LICITADOR   | Ponderación atribuida |
|----------------|---|-----------------------|
| 1              | ECOSTUDI SIMA, S.L.P.   | 6 puntos              |
| 2              | ARANCELLO, S.L.   | 7 puntos              |
| 3              | GRUPO CONSIDERA, S.L.   | 17 puntos             |
| 4              | GEOCYL CONSULTORÍA, S.L.  | 10 puntos             |
| 5              | INGENIERÍA SOCIAL, S.A.L.   | 6 puntos              |
| 6              | UTE:<br>- TECHFRIENDLY, S.L.<br>- AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. | 6 puntos              |
| 7              | LAVOLA 1981, S.A.U.   | 10 puntos             |
| 8              | SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.   | 10 puntos             |
| 9              | FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.   | 18 puntos             |
| 10             | AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.  | 19 puntos             |
| 11             | IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U.                                    | 20 puntos             |

**Lote 2:** Trabajos de participación, integrando tareas más específicas que atienden a las relaciones con el ciudadano y agentes sociales del municipio.

| Proposición nº | LICITADOR                 | Ponderación atribuida |
|----------------|---------------------------|-----------------------|
| 1              | ECOSTUDI SIMA, S.L.P.     | 6 puntos              |
| 2              | ARANCELLO, S.L.           | 7 puntos              |
| 3              | GRUPO CONSIDERA, S.L.     | 17 puntos             |
| 5              | INGENIERÍA SOCIAL, S.A.L. | 5 puntos              |



|    |   |                  |
|----|---|------------------|
| 6  | UTE:<br>- TECHFRIENDLY, S.L.<br>- AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. | <b>6 puntos</b>  |
| 7  | LAVOLA 1981, S.A.U.   | <b>10 puntos</b> |
| 9  | FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.   | <b>20 puntos</b> |
| 10 | AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.  | <b>20 puntos</b> |

Se constató por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los habían subsanado en el plazo concedido al efecto, excepto las siguientes:

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| ARANCELLO, S.L.                     | Presenta las proposiciones económicas, para ambos lotes, en lugar del anexo II del PCAP especificando a que lote/s opta. |
| SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. | No subsana, presenta el anexo VI del PCAP (también requerido) en lugar del anexo II especificando a que lote/s opta.     |

A continuación, por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en la citada reunión se procedió a la firma del “documento de solicitud de apertura del sobre electrónico” y por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” y lectura de las proposiciones contenidas en los mismos, excepto la de ARANCELLO, S.L. al haber desvelado sus proposiciones económicas antes de la apertura del sobre que las debía contener y de la valoración de los criterios de juicio de valor, siguiendo el orden cronológico de presentación, con el siguiente resultado:

| Propo<br>sición<br>nº | Licitador                 |        | Criterio A:<br>Precio (IVA incluido) | Criterio B                              |
|-----------------------|---------------------------|--------|--------------------------------------|---|
| 1                     | ECOSTUDI SIMA, S.L.P.     | Lote 1 | 33.498,85 €                          | A valorar<br>por el<br>órgano<br>gestor |
|                       |                           | Lote 2 | 14.488,00 €                          |   |
| 3                     | GRUPO CONSIDERA, S.L.     | Lote 1 | 31.581,00 €                          |   |
|                       |                           | Lote 2 | Misma proposición que en el lote 1   |   |
| 4                     | GEOCYL CONSULTORÍA, S.L.  | Lote 1 | 39.930,00 €                          |   |
| 5                     | INGENIERÍA SOCIAL, S.A.L. | Lote 1 | No contiene oferta económica         |   |
|                       |                           | Lote 2 |                                      |   |



|    |   |        |             |
|----|---|--------|-------------|
| 6  | UTE:<br>- TECHFRIENDLY, S.L.<br>- AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. | Lote 1 | 33.747,26 € |
|    |   | Lote 2 | 15.559,81 € |
| 7  | LAVOLA 1981, S.A.U.   | Lote 1 | 36.021,70 € |
|    |   | Lote 2 | 16.552,80 € |
| 8  | SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.   | Lote 1 | 39.050,40 € |
| 9  | FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.   | Lote 1 | 38.567,90 € |
|    |   | Lote 2 | 17.993,18 € |
| 10 | AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.  | Lote 1 | 30.854,64 € |
|    |   | Lote 2 | 16.448,95 € |
| 11 | IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U.                                    | Lote 1 | 32.300,95 € |

**Criterio A:** Precio ofertado, IVA incluido.

**Criterio B:** Experiencia laboral por parte de las personas asignadas al contrato, debidamente acreditada en proyectos o servicios análogos a la temática objeto del mismo, tales como Proyectos Europeos, Iniciativas urbanas o Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible en el ámbito de la administración local.

De conformidad con lo establecido en los artículos 139, 149 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa en la citada reunión acordó:

**“Primero.-** Rechazar las proposiciones de la mercantil **ARANCELLO, S.L.**, para los lotes 1 y 2, al desvelar la oferta económica al proceder a la subsanación de documentación administrativa, con anterioridad a la valoración de los criterios de juicio de valor.

**Segundo.-** Rechazar la proposición de la mercantil **GRUPO CONSIDERA, S.L.**, para el lote 2, por contener un error manifiesto en la proposición económica, en aplicación del artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Rechazar las proposiciones de la mercantil **INGENIERÍA SOCIAL, S.A.L.**, para los lotes 1 y 2, al no haber presentado las ofertas económicas.

**Cuarto.-** Considerar que las ofertas de las mercantiles **ECOSTUDI SIMA, S.L.P.**, para el lote 2, y **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.**, para el lote 1, contienen valores anormales o desproporcionados, por lo que se les requiere para que en el plazo de los 5 días hábiles desde el



*envío de la comunicación del requerimiento, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de la información y la documentación que resulte pertinente a estos efectos, en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP.*

Toda la documentación requerida, deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

**Quinto.-** *Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, presentes en el acto, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos, así como, en su caso, sobre la justificación de las bajas desproporcionadas de los licitadores requeridos para ello."*

La Mesa de contratación en la reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2020 verifica que las mercantiles requeridas para presentar documentación, presentaron dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que exponen las consideraciones que estiman oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de sus ofertas.

A la vista de la documentaciones aportadas, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado por el Jefe del Servicio de Coordinación de Proyectos, D. Román Pinedo Esteban, de fecha 18 de diciembre de 2020, en el que manifiesta que la mercantil ECOSTUDI SIMA, S.L.P., para el lote 2, justifica debidamente la baja ofertada y por el contrario la mercantil AUREN CONSULTORES SP, S.L.P., para el lote 1, no la justifica debidamente.

Asimismo, obra en el expediente informe del citado técnico de esa misma fecha, procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la siguiente clasificación de las proposiciones admitidas:

**Lote 1:** Trabajos de consultoría, asesoramiento y gestión (incluyendo aquí los de comunicación por necesidades de eficacia ya que se trata de transmitir la gestión periódica del servicio ).

| Orden | LICITADOR  | A  | B     | Puntuación total |
|-------|--|----|-------|------------------|
| 1     | IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U. | 20 | 78,26 | 98,26            |
| 2     | FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.              | 18 | 63,19 | 81,19            |



|   |   |    |       |       |
|---|---|----|-------|-------|
| 3 | UTE:<br>- TECHFRIENDLY, S.L.<br>- AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. | 6  | 74,78 | 80,78 |
| 4 | LAVOLA 1981, S.A.U.   | 10 | 69,31 | 79,31 |
| 5 | GRUPO CONSIDERA, S.L.   | 17 | 40    | 57    |
| 6 | ECOSTUDI SIMA, S.L.P.   | 6  | 35,38 | 41,38 |
| 6 | SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.   | 10 | 22,03 | 32,03 |
| 7 | GEOCYL CONSULTORÍA, S.L.  | 10 | 19,91 | 29,91 |

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

**Lote 2:** Trabajos de participación, integrando tareas más específicas que atienden a las relaciones con el ciudadano y agentes sociales del municipio.

| Orden | LICITADOR   | A  | B     | Puntuación total |
|-------|---|----|-------|------------------|
| 1     | AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.  | 20 | 69,87 | 89,87            |
| 2     | FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.   | 20 | 61,89 | 81,89            |
| 3     | UTE:<br>- TECHFRIENDLY, S.L.<br>- AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. | 6  | 74,46 | 80,46            |
| 4     | LAVOLA 1981, S.A.U.   | 10 | 69,33 | 79,33            |
| 5     | ECOSTUDI SIMA, S.L.P.   | 6  | 40    | 46               |

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

De conformidad con lo establecido en los artículos 149, 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa en la citada reunión, previa aceptación de los informes técnicos, referidos anteriormente, acordó proponer al órgano de contratación, la aprobación de los siguientes acuerdos:



**“Primero.-** Aceptar la justificación de la baja ofertada por la mercantil **ECOSTUDI SIMA, S.L.P.**, para el lote 2, a la vista del informe técnico emitido al efecto.

**Segundo.-** El rechazo y la exclusión de la clasificación de la proposición de la mercantil **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.**, para el lote 1, al considerar que no pueden ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por no haber justificado debidamente la baja ofertada.

**Tercero.-** La aprobación de la precedente clasificación de las proposiciones admitidas.”

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151 de la LCSP.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar los informes formulados al efecto por el Jefe del Servicio de Coordinación de Proyectos de fechas 30 de noviembre y los informes de fecha 18 de diciembre de 2020, así como los acuerdos de la Mesa de contratación de fechas 18 de noviembre, 2 y 23 de diciembre de 2020, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.** Rechazar las proposiciones de la mercantil ARANCELLO, S.L., para los lotes 1 y 2, al desvelar la oferta económica al proceder a la subsanación de documentación administrativa, con anterioridad a la valoración de los criterios de juicio de valor.

**Tercero.-** Rechazar la proposición de la mercantil GRUPO CONSIDERA, S.L., para el lote 2, por contener un error manifiesto en la proposición económica, en aplicación del artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Cuarto-** Rechazar las proposiciones de la mercantil INGENIERÍA SOCIAL, S.A.L., para los lotes 1 y 2, al no haber presentado las ofertas económicas.

**Quinto.-** Rechazar y excluir de la clasificación la proposición de la mercantil AUREN CONSULTORES SP, S.L.P., para el lote 1, al considerar que no pueden ser cumplida como



consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por no haber justificado debidamente la baja ofertada.

**Sexto.-** Clasificar las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1, en la forma siguiente:

**Lote 1:** Trabajos de consultoría, asesoramiento y gestión (incluyendo aquí los de comunicación por necesidades de eficacia ya que se trata de transmitir la gestión periódica del servicio).

| Orden | LICITADOR   | A  | B     | Puntuación total |
|-------|---|----|-------|------------------|
| 1     | IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U.                                    | 20 | 78,26 | 98,26            |
| 2     | FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.   | 18 | 63,19 | 81,19            |
| 3     | UTE:<br>- TECHFRIENDLY, S.L.<br>- AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. | 6  | 74,78 | 80,78            |
| 4     | LAVOLA 1981, S.A.U.   | 10 | 69,31 | 79,31            |
| 5     | GRUPO CONSIDERA, S.L.   | 17 | 40    | 57               |
| 6     | ECOSTUDI SIMA, S.L.P.   | 6  | 35,38 | 41,38            |
| 6     | SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.   | 10 | 22,03 | 32,03            |
| 7     | GEOCYL CONSULTORÍA, S.L.  | 10 | 19,91 | 29,91            |

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).  
(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

**Lote 2:** Trabajos de participación, integrando tareas más específicas que atienden a las relaciones con el ciudadano y agentes sociales del municipio.

| Orden | LICITADOR                           | A  | B     | Puntuación total |
|-------|-------------------------------------|----|-------|------------------|
| 1     | AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.        | 20 | 69,87 | 89,87            |
| 2     | FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L. | 20 | 61,89 | 81,89            |



|   |   |    |       |       |
|---|---|----|-------|-------|
| 3 | UTE:<br>- TECHFRIENDLY, S.L.<br>- AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. | 6  | 74,46 | 80,46 |
| 4 | LAVOLA 1981, S.A.U.   | 10 | 69,33 | 79,33 |
| 5 | ECOSTUDI SIMA, S.L.P.   | 6  | 40    | 46    |

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

**Séptimo.** Requerir al licitador clasificado en primer lugar de cada uno de los lotes, para que, dentro del plazo de diez (10 ) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido los requerimientos, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

**Lote 1: “Trabajos de consultoría, asesoramiento y gestión (incluyendo aquí los de comunicación por necesidades de eficacia ya que se trata de transmitir la gestión periódica del servicio).”**

-Constitución de garantía definitiva por un importe de **1.334,75 €** que deberá depositarse en la Tesorería Municipal.

-Escritura de poder donde conste el apoderamiento del firmante de la proposición económica, bastantado el 23/03/2018, según consta en el Certificado expedido por la Junta Superior de Contratación Administrativa de Consellería de Hacienda de la Comunidad Valenciana.

- D.N.I del firmante de la proposición económica.

- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

-Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**Lote 2 “Trabajos de participación, integrando tareas más específicas que atienden a las relaciones con el ciudadano y agentes sociales del municipio.”**

-Constitución de garantía definitiva por un importe de **679,70€** que deberá depositarse en la Tesorería Municipal.

- D.N.I del firmante de la proposición económica .



- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**Octavo.** Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, a los licitadores excluidos de la licitación, con indicación de los recursos procedentes, informándoles que los informes técnicos y certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

### Alcaldía

#### **5. JUSTIFICACIÓN GASTOS ANTICIPO CAJA FIJA DE ALCALDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Base 22ª de Ejecución del Presupuesto Municipal y del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2006, y a los efectos de su aprobación por el mismo órgano, se rinde la cuenta justificativa que se adjunta.

PRIMERO.- La constitución del Anticipo de Caja Fija fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de Mayo de 2018, por un importe de 1.000 €.

SEGUNDO.- Los fondos del A.C.F. han estado depositados en la cuenta de titularidad municipal nº ES 46 0081.7310.60.0001471156 abierta en el Banco Sabadell bajo la denominación de "Ayuntamiento de Alicante, A.C.F. Alcaldía". Los intereses liquidados o a liquidar serán ingresados en la cuenta operativa del Ayuntamiento abierta en la misma entidad.



TERCERO.- No se ha efectuado un pago por cantidad superior a 1.200 € o, en su caso, a la autorizada en la resolución de concesión.

CUARTO.- Los pagos justificados se corresponden con gastos relacionados con el servicio de Alcaldía.

QUINTO.- Los gastos efectuados han sido para atenciones de carácter periódico o repetitivo de las aplicaciones presupuestarias autorizadas en la Base 22ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

SEXTO.- La documentación aportada en la Cuenta justificativa reúne los requisitos esenciales previstos en el apartado quinto de la Resolución aprobatoria de la constitución del A.C.F.

SÉPTIMO.- En los pagos satisfechos por rendimientos de trabajo o de actividades profesionales o artísticas se han practicado las correspondientes retenciones por IRPF.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta Justificativa del Anticipo de Caja Fija por importe de CIENTO OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (108,45 €).

**Segundo.-** Ordenar la reposición de fondos por el importe justificado para completar el ACF y atender gastos de igual naturaleza a los que originaron su constitución.

**Tercero.-** Comunicar este acuerdo a los señores Interventor y Tesorero del Ayuntamiento.

-----

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y diez minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.  
La Vicealcaldesa

María del Carmen Sánchez Zamora

María del Carmen de España Menárguez